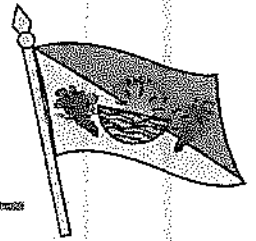




# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



ORDENANZA MUNICIPAL N° 036-2024-MPI

ICA, 14 DE NOVIEMBRE DEL 2024.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE ICA:

**VISTO:** En la Sesión Ordinaria del 14 de noviembre del 2024, el Informe N° 095-2023-BMJSM-SGPCJECG-GDS-MPI, el Informe N° 0238-2024-SGPCJECG-GDS-MPI, el Informe Legal N° 159-2024-AL-HJTA-GDS-MPI, el Informe Legal N° 214-2024-AL-HJTA-GDS-MPI, el Informe N° 0324-2024-SGPCJECG-GDS-MPI, el Informe Legal N° 679-2024-GAJ-MPI, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 194° modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, establece que los gobiernos locales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, la invocada Ley, en su numeral 2.3) del artículo 73°, señala que las municipalidades asumen competencias y ejercen las funciones específicas, en materia de educación, cultura, deporte y recreación, por lo que es necesario que se fomente el fortalecimiento de la educación y la cultura, para lo cual es importante difundir la creación intelectual, la promoción de la investigación y el apoyo a los autores de la provincia de Ica.

Que, el artículo 82° numeral 1) de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Es competencia de las municipalidades promover el desarrollo humano sostenible en el nivel local, asimismo el numeral 12) indica que se debe promover la protección y difusión del patrimonio cultural de la nación dentro de su jurisdicción concordante con el numeral 19) que dicta promover actividades culturales diversas.

Que, con fecha 24 de enero del presente año, se aprobó el Acuerdo de Concejo N° 008-2023-MPI, mediante el cual se declaró de interés y necesidad pública la creación del "Fondo Editorial Municipal de la provincia de Ica", como reconocimiento a la importancia que tiene la difusión de la cultura en nuestra localidad.

Que, con Informe N° 095-2023-BMJSM-SGPCJECG-GDS-MPI, de fecha 03 de agosto del 2023, la jefatura del Área Funcional de la Biblioteca Municipal, remite el Proyecto de Creación del "Fondo Editorial Municipal de la Provincia de Ica", que tiene como objetivo fundamental promover el hábito de la lectura en la ciudadanía, a través de la creación, edición, publicación y distribución de investigaciones de autores iqueños, mediante el libro y/o revistas relacionados a nuestra historia y cultura en el ámbito provincial, el cual debe demostrar su valor y aporte para la sociedad.

Que, mediante Informe N° 0238-2024-SGPCJECG-GDS-MPI, de fecha 16 de agosto del 2024, en concordancia con el Acuerdo de Concejo N° 008-2023-MPI, de fecha 24 de enero del 2023, el cual se declaró de interés y necesidad pública la creación del "Fondo Editorial Municipal de la provincia de Ica", como reconocimiento que tiene la importancia difusión de la cultura de nuestra localidad.

Que, mediante Informe Legal N° 159-2024-AL-HJTA-GDS-MPI, de fecha 21 de agosto del 2024, se precisa que el Proyecto de Ordenanza se encuentra dentro de los alcances que establece la Ley N° 27972; por lo que, es factible la aprobación de la Ordenanza que aprueba la creación del "Fondo Editorial Municipal de la provincia de Ica".

Que, mediante Informe Legal N° 214-2024-AL-HJTA-GDS-MPI, de fecha 18 de octubre del 2024, se establece que es factible la Aprobación de la Ordenanza Municipal que aprueba la creación del "FONDO EDITORIAL MUNICIPAL DE LA PROVINCIA DE ICA", conforme a las facultades que confiere el inciso 8) de los artículos: 9°, 73° y 82° de la Ley N° 27972.

Que, mediante el Informe N° 0324-2024-SGPCJECG-GDS-MPI, de fecha 17 de setiembre del 2024, el Gerente de Desarrollo Social, hace suyo el Informe N° 0064-2024-BMJSM-SGPCJECG-GDS-MPI, para su trámite ante la Alta Dirección como corresponde la aprobación de la Ordenanza Municipal que crea el "Fondo Editorial Municipal para la provincia de Ica".

Que, mediante el Informe N° 0064-2024-BMJSM-SGPCJECG-MPI, de fecha 09 de octubre del 2024, se ratifica en la tesis para elaborar o mejorar un Reglamento, por lo que es preciso aprobar primero la Ordenanza.

Que mediante Informe Legal N° 679-2024-GAJ-MPI, de fecha 29 de octubre del 2024, se opina aprobar la creación del "FONDO EDITORIAL MUNICIPAL DE LA PROVINCIA DE ICA", el mismo que tiene como objetivos:



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



- A) Promover la creación, edición y publicación de obras científicas, académicas y literarias de autores iqueños relacionados al ámbito provincial.
- B) Promover el Plan Lector de las instituciones educativas de la provincia de Ica.
- C) Promover la investigación científica y social.
- D) Incentivar y promover el libro y la lectura en la provincia de Ica.

Que, mediante el Dictamen N° 008-2024, de la Comisión de Educación, Cultura y Deporte, de fecha 30 de octubre del 2024, se dictamina: APROBAR la Creación del "Fondo Editorial Municipal de la provincia de Ica", el mismo que tiene como objetivos:

- A) Promover la creación, edición y publicación de obras científicas, académicas y literarias de autores iqueños relacionados al ámbito provincial.
- B) Promover el plan lector de las instituciones educativas de la provincia de Ica.
- C) Promover la investigación científica y social.
- D) Incentivar y promover el libro y la lectura en la provincia de Ica.

Estando a los fundamentos y consideraciones precedentes, a las normas invocadas, y con las atribuciones conferidas en el inciso 8) del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Pleno del Concejo Municipal de Ica, aprobó por UNANIMIDAD y con el trámite de dispensa de la lectura y aprobación del Acta, la siguiente:

## ORDENANZA QUE APRUEBA LA CREACIÓN DEL "FONDO EDITORIAL MUNICIPAL DE LA PROVINCIA DE ICA"

**ARTICULO PRIMERO.-** APROBAR la Creación del "Fondo Editorial Municipal de la provincia de Ica", el mismo que tiene como objetivos:

- A) Promover la creación, edición y publicación de obras científicas, académicas y literarias de autores iqueños relacionados al ámbito provincial.
- B) Promover el plan lector de las instituciones educativas de la provincia de Ica.
- C) Promover la investigación científica y social.
- D) Incentivar y promover el libro y la lectura en la provincia de Ica.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Social y a la Subgerencia de Participación Ciudadana, Juventud, Educación, Cultura y Deporte, formular el Proyecto de Reglamento del "Fondo Editorial Municipal de la provincia de Ica", dentro de 60 días calendarios, después de la aprobación y publicación de la presente Ordenanza Municipal, bajo responsabilidad.

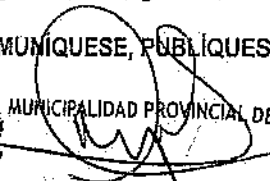
**ARTÍCULO TERCERO.-** ENCARGAR a la Gerencia de Administración, Gerencia de Presupuesto, Planificación y Racionalización, para que le brinde los recursos necesarios al "Fondo Editorial Municipal de la provincia de Ica", para el logro de sus objetivos.

**ARTÍCULO CUARTO.-** ENCARGAR a la Secretaría General, se sirva NOTIFICAR a todas las Gerencias y Subgerencias de esta Corporación Municipal, así como a los órganos involucrados en la presente Ordenanza Municipal.

**ARTÍCULO QUINTO.-** DISPONER que la Gerencia de Administración, por intermedio de la Subgerencia de Logística e Informática se encarguen de PUBLICAR la presente Ordenanza en el Portal Web Institucional: [www.munيجا.gob.pe](http://www.munيجا.gob.pe)

**ARTÍCULO SEXTO.-** La presente ordenanza entrará en vigencia al día siguiente de su publicación oficial.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA  
Ing. Carlos Humberto Reyes Roque  
ALCALDE